

siervos, tomaba el nombre de *emancipacion*: ahora se llama idea democrática y tiene por objeto el *nivelamiento*.

Yo he hecho lo que puedo para vulgarizar, en cuanto esté en mi mano, una idea, á la que he consagrado mi vida hace mas de treinta años; y este pensamiento me ha sostenido en la tarea que emprendí al publicar mis *Cuestiones constitucionales*.

Dígnese usted, pues, C. Gobernador, recibir su dedicatoria, tanto por la buena acogida que he hallado cerca de usted, como por ser la espresion de los sentimientos que abrigo hácia el país que me concede su hospitalidad.

Tengo la honra de ser con el mas profundo respeto, C. Gobernador, su muy humilde y odediente servidor.

Guadalajara, 1861.

E. Lefevre.



UNIVERSIDAD DE GUAYMAS
BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

"ALFONSO REYES"

vol. 1625 MONTREY, CALIF.

CUESTIONES

CONSTITUCIONALES.

LO QUE DEBE SER UNA CONSTITUCION.

ARTICULO I.

EN un país en que la libertad no es una palabra vana, las instituciones son la garantía del gobierno, contra la corrupcion de las costumbres; y la garantía del pueblo y del ciudadano, contra la corrupcion del gobierno.

Desde luego, todas las instituciones de este mismo país, deberán tener por objeto inspirar á los ciudadanos y aun á los niños, una resistencia legal y fácil, á todos los actos marcados de injusticia; obligar á los magistrados y á los jóvenes á la virtud, dar valor y frugalidad á los hombres; ligarlos entre sí por rela-

011202

ciones generosas; poner estas relaciones en armonía, sometiéndolo lo menos posible á las leyes de la autoridad, las relaciones domésticas y la vida privada de los ciudadanos; hacer reinar la union de las familias, la amistad entre los ciudadanos; poner al interés público en lugar de todos los otros intereses; ahogar las pasiones criminales y formar, en fin, una patria.

Pero de todas las instituciones que pueden darse los hombres que habitan en un mismo país, la mas importante sin disputa, consiste en una buena constitucion.

Una constitucion, es un acto social que regula y garantiza los derechos de todos los que la han consentido directa ó indirectamente, es decir, firmándola ellos mismos enviando mandatarios encargados de discutirla y firmarla en su nombre.

De aquí se sigue que una constitucion toma su existencia normal de un pacto que ligue las condiciones del respeto que le es debido á la voluntad de los que la han establecido. Por consiguiente, el pacto de que se trata, no puede en ningun caso ligar sino á los que han concurrido directa ó indirectamente á su formacion. No puede obligar, sino á los que han podido pesar sus ventajas é inconvenientes; discutir contradictoriamente sus bases y que por el solo hecho de la discusion, en la que han consentido, han hecho el compromiso tácito de someterse hasta la revision del pacto fundamental, á la opinion mas ó menos favorable á la mayoría. En cuanto á los que no han sido

llamados á esta discusion solemne, es evidente que han sido injustamente relegados por los contratantes fuera de los límites del derecho común y que en la imposibilidad que se les ha puesto de poder defender contradictoriamente intereses tanto mas sagrados cuanto que no pertenecen á castas particulares, sino que representan los de la inmensa mayoría de los habitantes del globo; no se puede si se rehusaran á aceptar un pacto al que no han concurrido; someterlos sino por la fuerza ó medidas casi siempre incompatibles con los derechos imprescriptibles que cada hombre ha recibido al nacer, de la naturaleza y de la libertad.

¿Por qué nos avergonzaremos de confesarlo? El arte de gobernar no ha sido hasta aquí, sino el arte de despojar y esclavizar al gran número, en provecho del pequeño; y las instituciones han servido siempre de medio para reducir estos atentados á sistema. En estos, los aristócratas grandes y pequeños, se muestran dignos de sí mismos: pertenecé, pues, ahora á los mandatarios del pueblo, hacer por este, lo que los privilegiados de todos los régimenes han hecho en todos tiempos de los reyes y las aristocracias; pertenecé á ellos, en fin, hacer á los hombres felices y libres, colocando las condiciones de esta felicidad y de esta libertad, bajo la garantía de la ley que debe ser igual para todos, ya sea que proteja, ya sea que castigue.

En efecto, si la República, como su nombre parece indicarlo, es realmente la cosa, la propiedad de

todos, se sigue necesariamente que todos tienen alguna cosa que conservar. Desde luego el término admitido por el uso para designar esta alguna cosa, pasa de la escepcion en la cual se la habia siempre mantenido, á la universalidad. Todo el mundo se encuentra en cuanto al fondo, por lo menos, conservador por el mismo título, y el acto por el cual puede únicamente traducirse esta voluntad á la vez múltiple y conservadora, no puede ser sino el sufragio universal. En este orden de ideas el mandatario obra en nombre de su mandante emancipado, á reserva de darle cuenta del uso que ha hecho de su procuracion, y el legislador, al dar al gobierno, representante de la unidad social, toda la fuerza necesaria para obligar á cada ciudadano á respetar los derechos de otro, debe tomar igualmente todas las medidas que indica la prudencia para impedir al gobierno que abuse de la fuerza de que dispone, violando estos mismos derechos. Tal es á nuestro entender la resolucion del doble problema que debe plantearse cada mandatario del pueblo, antes de tomar posesion de su curul. La primera parte es muy fácil de comprender y no exige ninguna esplicacion; en cuanto á la segunda, no se podria resolver sino remontando, cada vez que se ofrece, á la causa primera de donde pueden derivarse los acontecimientos que se trata de prever y de impedir.

Por alto que se remonte en la historia de la humanidad, se verá por todas partes á los magistrados oprimiendo á los ciudadanos, y á los gobiernos infieles

devorando la soberanía de los países cuya administracion les ha sido confiada. Para justificar mejor sus medidas liberticidas, los tiranos no hablan mas que de las sediciones que tienen necesidad de afrontar; y los pueblos á su turno, se quejan de la tiranía que pesa sobre ellos; pero esto solo cuando se atreven á quejarse, es decir, cuando el exeso de la opresion les vuelve por momentos su energía y su independencia.

Hablemos pues con franqueza, y puesto que se trata de Méjico, hagamos de manera que se reduzca nuestra idea, aplicándola á los intereses del país de que nos ocupamos en este momento.

Sabemos que ahora es de buen gusto la intimidad de ciertos círculos, el gritar muy alto ¡anarquía! y acusar jesuíticamente al partido liberal de todos los males que la ambicion descontenta del ejército y del clero ha precipitado sobre el país; pero la anarquía, que no se disgusten esos Tersites, no es otra cosa que la tiranía que pretenden imponer brutalmente ciertos hombres, ciertos intereses en lugar de una ley que deba ser igual para todos; y por mas que digan las plumas mercenarias al servicio de las sacristías, todo el mundo sabe ahora que no es sino partiendo de esa época tan calumniada de 1857, cuando, á pesar de las convulsiones engendradas por el despotismo clerical y la lucha de los privilegiados del ejército contra las tendencias de igualdad que por todas partes desbordaban, México ha comenzado á tener seriamente un principio de leyes y de gobierno.

Nunca, insistimos espresamente sobre esta palabra, nunca los males de una sociedad vienen del pueblo! Tienen únicamente su origen en la ambición insaciable de ciertos hombres que pretenden en todo y por todo, sustituirse al país, y regir en su provecho particular, los intereses confiados á la guarda de su honor y de su lealtad.—Nunca, lo repetimos, los males de una sociedad vienen del pueblo; sino de los funcionarios públicos; y así será siempre por desgracia, hasta el día en que se haya destruido la naturaleza misma del mal, colocando entre los intereses de los gobernantes y los de los gobernados, diques insuperables á esa ambición; porque el interés de cada uno de los administradores, se pierde en los intereses de todos, mientras que por el contrario, el interés del administrador no tiene casi nunca otro móvil que una ventaja privada.

Creemos haber dicho lo bastante sobre este punto; sin embargo, si fuese necesario venir hasta aquí, nos encargariamos de demostrar con las pruebas en la mano, que el poder, la sociedad y la riqueza, no han engendrado nunca mas que el orgullo, la barbarie y la disolucion; pero que la mediocridad y el trabajo que es su consecuencia natural, han sido siempre los dos principales móviles sin los que no podria haber moralidad pública ni privada. Nos encargariamos, en fin, de establecer que los deseos del débil no traspasan nunca los límites de la justicia mas rigorosa; mientras que las pasiones de los poderosos tienden siempre á sobreponerse á las leyes cuando son justas.

ó á crear las que sean tiránicas. Pero abandonamos por ahora, el desarrollo de esta verdad, que viene á ser en cierto modo trivial á fuerza de ser verdadera, y nos contentamos con poner en principio el axioma siguiente, que esperamos al menos que no encontrará ningun contradictor.

AXIOMA.

El gobierno está instituido en todas partes para hacer respetar la voluntad general: pero los hombres llamados á gobernar tienen una voluntad individual, y es propio de toda voluntad individual el procurar imponerse: si emplean para esto la fuerza de que están armados y de que no deben disponer sino para el bien general, el gobierno no es ni puede ser, mas que el azote de la libertad, de que sin embargo solo es la emanacion. Luego, el primer objeto, el principal fin de toda constitucion, debe ser defender la libertad pública é individual contra los abusos de todo género que pudieran introducirse en la administracion bajo forma de medida gubernativa.

Este es el objeto que hubiera debido en todo tiempo dar guia á los legisladores, y es precisamente el que siempre han olvidado. Todos se han ocupado de crear el poder del gobierno; han tomado precauciones de todo género contra las insurrecciones posibles del pueblo, pero ninguno ha pensado nunca en reducir la idea gubernamental á su verdadera institucion. Hemos indicado ya someramente la razon de

esto: la ambicion, la fuerza y la perfidia han sido hasta aquí los únicos legisladores del mundo: han esclavizado hasta la razon humana, depravándola, y la han hecho así, cómplice de la miseria del pueblo: el despotismo ha producido la corrupcion de las costumbres, y la corrupcion de las costumbres ha sostenido á su vez al despotismo.—En semejante estado de cosas se trata á competencia de vender su alma al mas fuerte para legitimar la injusticia y divinizar la tiranía. La razon no es mas que locura; la igualdad, anarquía; la libertad, desórden; la naturaleza, quimera; los recuerdos de la humanidad, rebelion; entonces se asesina á los hombres semejantes á Dego-Hado y Ocampo; se tienen palacios para la orgía y carros de triunfo para el crimen; entonces, en fin, se tiene segun los tiempos y lugares, reyes, sacerdotes, nobles, soldados, verdugos y canalla ¡pero no se tiene pueblo! ¡no se tienen hombres!

ARTICULO II.

SIN tratar de apoyar con ejemplos escojidos en las naciones estrangeras, las verdades contenidas en nuestro artículo anterior, podriamos hallarlos muy salientes en el seno de la República, aun en la misma conducta de las legislaturas que se han sucedido en esta tierra desde hace cuarenta años; y que con escepcion de la última, todas han ensayado el constituir la soberanía del país sobre las bases odiosas del privilegio y de la desigualdad. Pero ¿qué necesidad hay de evocar estos recuerdos retrospectivos? ¿Por qué nos admirariamos sobre todo, de una conducta de que no fueron iniciadores y que no hicieron mas que trasladarla á un papel? Los hombres no son nunca mas que lo que los hacen sus padres, y no era al salir de